

LA ALCALDÍA DE SAN JOAQUÍN, HOY DECRETÓ LO SIGUIENTE

VISTOS: 1) El Decreto Alcaldicio N°1081 de fecha 06.05.2021 que establece el inicio del Procedimiento de la modificación parcial al Plan Regulador de San Joaquín "Zona ZAPP(1) en Av. Santa Rosa/Varas Mena" y de su Evaluación Ambiental Estratégica (EAE); 2) El Certificado N° 0208/ 2021-2024 de fecha 16.12.21 de Secretaría Municipal, que certifica el acuerdo del Honorable Concejo Municipal para la aprobación de la Imagen Objetivo de la Modificación al PRC; 3) Oficio Ord. RR.NN. N°737 de fecha 11.09.22, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente Región Metropolitana, que informa que la modificación parcial al PRC "Zona ZAPP(1) en Av. Santa Rosa/Varas Mena" ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica; 4) El Decreto Alcaldicio N°3739 de fecha 21.11.2022 que resuelve el término de la Evaluación Ambiental Estratégica luego de la consulta pública sostenida entre los días 30.09.22 y 14.11.22; 5) Decreto Alcaldicio N°3836 de fecha 29.11.22 que ratifica la aprobación del Honorable Concejo Municipal para la aprobación de la Modificación parcial al Plan Regulador de San Joaquín "Zona ZAPP(1) en Santa Rosa/Varas Mena"; 6) Ord. N°1455 de fecha 07.06.23 de Secretaría Regional Metropolitana del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que emite informe en relación con cumplimiento del art. 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y artículo 2.1.11. de su Ordenanza y observa los plazos y orden de prelación de las actividades del proceso de consulta del anteproyecto; 7) Ord. N°1200/130 de fecha 26.06.23 de Alcalde de San Joaquín a Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que informa retiro del expediente de modificación parcial al PRC y la voluntad de iniciar un nuevo procedimiento de consulta pública del anteproyecto; 8) Certificado del Secretario Municipal de fecha 05.10.23 que acredita la realización del proceso de Consulta Pública de la modificación parcial al PRC entre el 3 de julio y 15 de septiembre de 2023; 9) El Acuerdo N°0713/2021-2024 de fecha 05.10.23 del Honorable Concejo Municipal para la aprobación del Proyecto de Modificación al Plan Regulador Comunal de San Joaquín en la sesión ordinaria N° 1173/ 2021-2024; 10) El Decreto Alcaldicio N° 3187 de fecha 10.10.2023 que aprueba el Proyecto de modificación al Plan Regulador de San Joaquín "Zona ZAPP(1) en Santa Rosa/Varas Mena"; 11) El oficio Ord. N°1200/178 de fecha 12.10.2023 de Alcalde de San Joaquín que remite el expediente de la Modificación a Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo; 12) Oficio Ord. N°116 de fecha 21.12.2023 de Secretaria Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo al Alcalde de San Joaquín que informa favorablemente la Modificación.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la Ley General de Urbanismo y Construcciones, DFL N°458 del 18.12.75 y lo dispuesto en el artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; Decreto N°47 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de fecha 16.04.1992 y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el Plan Regulador Comunal en atención a Introducir usos de suelo y normas de edificación que permitan el desarrollo de actividades residenciales y la desafectación de su condición de bien nacional de uso público del pasaje Islas Canarias, con el objetivo de fomentar la regeneración urbana del sector, en particular la edificación de conjuntos de vivienda social, en el cuadrante del área delimitado por: Calle Varas Mena al norte, Pasaje Islas Bahamas al oriente, Pasaje Islas Canarias al sur y Av. Santa Rosa al poniente.

2.- Habiéndose realizado todos los pasos indicados hasta esta etapa por el artículo 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y el Decreto N°32 de 2015 del Ministerio de Medio Ambiente (D.O. 04.11.2015), que reglamenta el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de los instrumentos de planificación territorial dispuesto por la Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

DECRETO:

1.- Promúlguese la aprobación de la modificación al Plan Regulador Comunal de San Joaquín "Definición de normas y trazados en diversos puntos de la comuna", de acuerdo con el siguiente texto aprobatorio.



EP

TEXTO APROBATORIO

Artículo 1°

Modifícase en forma parcial el Plan Regulador Comunal de San Joaquín aprobado por Decreto Alcaldicio N°2838 de fecha 24 de octubre de 2019, publicado en el Diario Oficial del 06 de noviembre de 2019, con el objetivo de introducir usos de suelo y normas de edificación que permitan el desarrollo de actividades residenciales y que fomenten la regeneración urbana del sector delimitado por el polígono cerrado definido por los puntos A, B, C, D, A, graficado en el plano PRSJ- 10, que modifica los planos PRC -ZUS-01 y PRC-VEP-02 de 2019, y de acuerdo a los fundamentos señalados en la Memoria Explicativa que mediante el presente acto se aprueban. En el polígono descrito, se modifican las actuales zonificaciones reguladas como ZAAP (1) Zona de Actividades Productivas Preferentes - Subzona 1 y, ZU 2a (1) Zona Residencial de Baja Densidad A – Subzona 1, pasando a zonificarse como, Zona ZU6 (2), Zona Residencial Mixta de Densidad Media – Subzona 2, cuyas normas urbanísticas se encuentran establecidas en el Artículo 12, de la Ordenanza Local del PRC.

Artículo 2°

Desaféctese de su condición de bien nacional de uso público destinado a vialidad, el "Pasaje Islas Canarias", entre la línea oficial poniente de Pasaje Islas Bahamas y la línea oficial oriente de Avenida Santa Rosa. El área desafectada se asimila a la zona ZU6 (2) Zona Residencial Mixta de Densidad Media – Subzona 2 del Plan Regulador de San Joaquín, graficada en el plano PRSJ-10, escala 1:5.000.

2.- Publíquese en el sitio web institucional el presente decreto junto con los documentos de la Modificación al Plan Regulador.

3.- Infórmese de su disponibilidad a través de un aviso en un periódico de difusión comunal, así como en el Diario Oficial.

4.- Archívese copia del expediente con los documentos de la presente Modificación en la Secretaría Comunal de Planificación.

5.- Remítase para su archivo, una copia en versión papel certificada por el Ministro de Fe, del presente acto administrativo junto con la memoria explicativa y los planos aprobados, al Conservador de Bienes Raíces, a la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y a la Secretaría Regional Ministerial del mismo ministerio.


ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

(Fdo.) CRISTÓBAL LABRA BASSA
ERIC LEYTON RIVAS

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines a que haya lugar.


ERIC LEYTON RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL


VPR/jtv.-
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaría Municipal.
- SECPLAN.

EP